

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38589** BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, anuncia:

En este órgano judicial se tramita concurso voluntario abreviado 279/2011 seguido en relación con la concursada Familia Aroca, S.L., con CIF B-06248215, en los que por auto 178/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, se ha acordado el archivo del procedimiento por falta de bienes de la concursada y cuya parte dispositiva, literalmente indica:

Acuerdo:

1.- Declarar la conclusión del concurso, por estar en el supuesto de inexistencia de bienes o derecho propiedad del concursado ni de terceros responsables para satisfacer los créditos contra la masa, así como a los acreedores.

2.- Notifíquese la presente resolución, mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

3.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por don Francisco Javier Asensio Álvarez.

4.- Firme que sea la presente resolución, procédase a archivar definitivamente las actuaciones, así como proceder a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

5.- Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

Badajoz, 7 de octubre de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130056109-1